

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal No. 110014003032**20190109500**.

Visto lo manifestado por la sociedad demandante, el Despacho no realiza pronunciamiento alguno, en atención a que la cuantía del proceso impone que la parte actora actúe por conducto de su apoderado judicial.

No obstante lo anterior, se requiere al extremo demandado y la llamada en garantía, a fin que informen si se dio cumplimiento o no, al acuerdo conciliatorio al que llegaron los extremos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 152, hoy 15 de diciembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d01d20a5c2b7139d20d4498d8324d4065e8b989639ab79d3b237932b66ae4e5**

Documento generado en 14/12/2022 02:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>